

Expediente: **568/16**

Carátula: **SORIA HUGO ALFREDO C/ CARSA S.A. - RED MEGATONE Y PREVENCION ART SA S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23324121889 - SORIA, HUGO ALFREDO-ACTOR

20235175747 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - CARSA S. A. - RED MEGATONE, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 568/16



H105015444555

JUICIO: SORIA HUGO ALFREDO c/ CARSA S.A. - RED MEGATONE Y PREVENCION ART SA s/ Z- INDEMNIZACIONES - EXPTE. N° 568/16. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

Tengo presente el acta que antecede sobre la audiencia del art. 69 del CPL, en consecuencia dispongo:

I) Tener por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación prevista en el artículo 69 del CPL.

II) Cumpla el actor con la intimación cursada mediante proveído del 01/11/24, dentro de los tres días contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto en el domicilio digital de su letrado apoderado, en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 CPL.

Dado que la norma impone una carga personal, el escrito que pudiera presentarse para su cumplimiento deberá venir firmado por SORIA, HUGO ALFREDO.

III) De conformidad con lo dispuesto por art 76 del CPL, procedo a proveer las pruebas ofrecidas por las partes en el día de la fecha, y, en consecuencia, el plazo de producción probatoria comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación de cada proveído en el domicilio digital constituido de las partes intervinientes. BME.

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.